

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.709.—Don Julián Llorente Garcimartín contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de diciembre de 1975, sobre liquidación de retribuciones.

Pleito número 406.724.—Don José María Bellido del Pino contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 6 de diciembre de 1974, sobre sanción.

Pleito número 406.015.—«Empresa Auxiliar de la Industria» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 10 de febrero de 1975, sobre obras.

Pleito número 406.792.—«Federico Paternina, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 31 de enero de 1976, sobre multa de pesetas 763.181.

Pleito número 406.808.—«Aplicaciones de Pinturas, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de septiembre de 1974, sobre multa de pesetas 100.000.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Secretario decano.—7.637-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de junio de 1976, que estimó el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Guecho contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de septiembre de 1975, sobre afiliación de don José Madariaga Gorocica; pleito al que ha correspondido el número general 507.339 y el 130 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de que quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Marcide Odriozola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 2 de julio de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la dictada por el propio Departamento con fecha 18 de mayo de igual año, que denegó al mismo su solicitud de complemento o premio por particular preparación; pleito al que ha correspondido el número general 507.333 y el 128 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.647-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Silva Porto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 3 de mayo de 1976, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra el Escalafón de la Carrera Fiscal cerrado el 31 de diciembre de 1974, y de la Orden del propio Departamento de fecha 30 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición deducido contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 507.411 y el 154 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.645-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Barandiarán Barandiarán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos con fechas 19 de agosto y 6 de noviembre de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de la

Vivienda, contra resoluciones de dicho Departamento de fechas 22 de julio y 18 de octubre de igual año, por las que se determina el justiprecio individualizado en la expropiación del polígono industrial «La Loma» de Castro Urdiales (Santander); pleito al que ha correspondido el número general 507.357 y el 134 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.644-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Sánchez Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 30 de diciembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la Subsecretaría de dicho Departamento de fecha 27 de septiembre de igual año, que denegó al recurrente el ascenso al empleo inmediato; pleito al que ha correspondido el número general 507.222 y el 84 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1976.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.646-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Miranda Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 25 de enero de 1975, que denegó al recurrente, en su condición de Capitán Auxiliar de Infantería retirado, su petición de ascenso honorario, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 12 de agosto de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 507.417 y el 156 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.679-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amaro Grandio Girón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 12 de julio de 1973, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de 27 de abril de 1976, que denegó la rehabilitación administrativa solicitada a efectos de derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 507.432 y el 161 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre de 1976.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—7.817-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «International Playtex, Inc.», con sede en Nueva York N. Y., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto siguiente, por el que se desestima recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mismo Registro de 29 de septiembre de 1975, por el que se denegó la marca número 652.176, denominada «Playtex y Cant Believe»; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.165-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Mototo Portell, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Barcelona, Mallorca, 313, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1976, («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio siguiente), que desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra otra resolución del mismo Registro, que concedió la marca número 581.070, denominada «Dade»; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.164-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eusebio Arteta Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.168 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.364-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Carmona de la Puente y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.169 de 1976, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Industria, de las reclamaciones formuladas en 28 de noviembre de 1974 contra la forma en que vienen percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.365-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teodoro Azaustre Urbán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.171 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 15 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Lendínez Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.163 de 1976, contra resoluciones expresas de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1975, así como también contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.367-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «José Banús, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.172 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 618.666.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.368-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Paulino García Partida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.229 de 1976, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de septiembre de 1975, que no admitió al recurrente al concurso de acceso a la cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la Universidad de Oviedo, Facultad de Veterinaria de León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.169-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.129 de 1976, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de dicho Registro que concedió la solicitud de marca número 623.088, «Ralone».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.167-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.144 de 1976, contra acuerdos del

Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud de la marca número 630.627, «Nupril».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.170-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.115 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1975, que concedió la marca número 622.221, «Serecetine», a favor de «Nezel, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.168-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alonso Rodríguez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.284 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de los servicios prestados a la Administración con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos del Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.166-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa de Andrés Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.291 de 1976, contra la denegación presunta de las reclamaciones formuladas contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1975, relativa a la relación provisional de funcionarios de Organismos autónomos, a efectos de su integración en escalas o plazas de nivel de carácter administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.200-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.285 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de julio de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 23 de enero de 1976, que otorgó su visado al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sagunto, en fecha 11 de noviembre de 1975, por el que se suprimió

una plaza de Ingeniero de Caminos en la plantilla de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.201-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Tapia Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.290 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de la Función Pública sobre orden publicando la relación de funcionarios de Organismos autónomos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.204-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Carbide Europe, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.123 de 1976, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de febrero de 1975 y 23 de abril de 1976, por las que se denegó la marca internacional número 349.139, «Pursasiv».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.205-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Eaton Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.099 de 1976, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de julio de 1975 y 22 de abril de 1976, por las que, respectivamente, se denegó la solicitud de registro de marca número 680.163, «Eaton».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.206-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Alberto Salazar Miñón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 920 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 679.914, «Perlinor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.207-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.294 de 1976, contra acuerdos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre prestaciones por capital de seguro de vida a favor de doña Teresa Sánchez Jiménez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.202-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel García de Madariaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.292 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Industria, sobre excedencia voluntaria en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—8.203-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Fresa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 335 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Heliodoro Uruña Valenciano, contra resolución presunta del Ministerio de Trabajo de estimando, por silencio administrativo, el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 10 de mayo de 1976, que imponía al señor Uruña la sanción de separación definitiva del servicio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quierar coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de septiembre de 1976.—Presidente, Manuel de la Cruz.—7.749-E.

*

Don Manuel de la Cruz Fresa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 337 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Hidroeléctrica de San Antonio, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Energía de 16 de julio de 1975, que autorizaba a «Iberduero, S. A.»; la instalación de diversas líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en determinados pueblos de los municipios de Puebla de Lillo y Reyero, y contra la resolución del

Ministerio de Industria de 15 de julio de 1976, que acordó archivar el recurso de alzada interpuesto contra la antes expresada Resolución de la Dirección General de Energía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 7.746-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 339 de 1976, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de la Cooperativa de Expendedores de Leche Mirobrigense (COEXLEMI), contra resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de junio de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Subsecretaría de Promoción Agraria de 31 de enero anterior, que denegó la autorización solicitada por la citada Cooperativa para instalar una industria de pasteurización de leche en Ciudad Rodrigo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 7.747-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 343 de 1976, por don Francisco Martínez Caballero, doña Francisca Carrasco Aguado, don Jacinto Ampudia Caballero, don Segundo Alvarez Coque, don Santiago Domínguez Martínez, doña Agustina González Contreras, doña María de los Dolores García Ventura y don Ciriaco Juan Lorenzo, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de julio de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los aquí recurrentes contra la del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de León de 29 de julio de 1974, sobre asignación de niveles a efectos de complemento de destino de los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la

forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 7.748-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALÁ DE HENARES

El Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y de su partido,

En providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Sociedad Financiera Finavent, S. A.», contra «Sociedad General Ibérica de Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Sagasta, número 1, representada por el Procurador don Miguel Miedes Asenjo, en los que, por auto de fecha 5 de enero de 1976, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de «Sociedad General Ibérica de Construcciones, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Pastrana, edificio «Cisneros», Alcalá de Henares, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, por la cantidad de 61.216 pesetas de principal, 1.256 pesetas de gastos de protestos y otras 25.000 pesetas para costas y gastos, habiéndose llevado a efecto en los referidos autos embargo de bienes propiedad de la Entidad demandada, sin previo requerimiento de pago, conforme dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por el presente se cita de remate al señor representante legal de «Sociedad Financiera Finavent, S. A.», cuyo domicilio y paradero se ignoran, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.828-3.

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.343 de 1974 (sección B), promovidos por «Upsa, S. A.», representada por el Procurador don Juan Rodes Durall, contra doña Asunción Fernández Vilamajo, en reclamación de 1.208.549 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se re-

fiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 1.500.000 pesetas, por la primera, y 1.300.000, por la segunda, la cantidad que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana.

Fincas objeto de subasta

«Campo de regadío, conocido por «Sorteta de L'Era», sito en término de Poal y partida Forcas y camino de Paláu, de dos jornales y cinco porcas aproximadamente, o sea, una hectárea cinco áreas treinta y una centiáreas, y según reciente medición y catastro, de una hectárea nueve áreas sesenta y ocho centiáreas, lindante: Este, Juan Ardebol, hoy Senen Ardebol; Sur, camino de Paláu; Oeste, Eduardo Brufáu, y Norte, camino de Poal a Tárrega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 1.935, libro 10, folio 174, finca 400 inscripción séptima.

«Campo de regadío, conocido con el nombre de «Teodoro», sito en el término de Poal y partida, camino de Tárrega y camino de Paláu, de cabida aproximada una hectárea cuarenta y seis áreas treinta y tres centiáreas, lindante: por el Este, con Amadeo Niubo y Práxedes Panadés, antes Eduardo Brufáu y Práxedes Panadés; al Sur, con el camino de Poal a Paláu y dicho Práxedes Panadés, antes con Juan Panadés, Francisco Farre y camino de Paláu; al Oeste, con Rosendo Monell, y Norte, Eduardo Brufáu.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.798, libro 6, folio 93, finca 426, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, José Gómez.—4.581-5.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de expediente de suspensión de pagos número 834/76 (Sección N), de don Santiago Benede Canudo y don Santiago Benede Masferrer, en cuyos autos se ha dictado auto que en su parte bastante dice así:

«Auto.—Barcelona, trece de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, y

Resultando que por la Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, mediante escrito de fecha uno de junio último, que por turno de reparto del siguiente día correspondió a este Juzgado, compareció en nombre y representación de don Santiago Benede Canudo y don Santiago Benede Masferrer, solicitando que los mismos fuesen declarados en estado de suspensión de pagos, a lo que se accedió por provi-

dencia de tres del propio mes, en cuya solicitud expresó que aquéllos se dedican al negocio de charcutería, que gira comercialmente con el nombre de "Charcutería Benede", con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Caspe, números noventa y dos-noventa y cuatro, bajos, acompañando los libros de contabilidad, recibo de Licencia Fiscal, estado de situación, Memoria proposición de convenio y relación de acreedores.

Considerando que, en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente, y teniéndose en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, según los cuales el activo y pasivo de los suspensos ascienden a las cantidades referidas en el anterior resultando es procedente, de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos, reguladora del procedimiento, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Santiago Benede Canudo y don Santiago Benede Masferrer y efectuar los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración, entre ellos que continúen ajustando sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo sexto de la referida Ley.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a don Santiago Benede Canudo y don Santiago Benede Masferrer, con la declaración de insolvencia provisional de los mismos, fijándose el activo en la suma de cuatro millones trescientas cincuenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas y su pasivo en tres millones seiscientos setenta mil novecientos cinco pesetas. Se ordena a los suspensos que, en lo sucesivo, continúen ajustándose en las operaciones de su negocio a las reglas establecidas por el artículo sexto de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidos. Se convoca a Junta general de acreedores, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día nueve de diciembre próximo, a las nueve horas, citándose a los acreedores en la forma prevenida por el artículo diez de la referida Ley, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título acreditativo de su crédito, sin cuyos requisitos no serán admitidos; hágase publicar esta resolución mediante edictos comprensivos de los requisitos legales, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y uno de los periódicos de gran circulación de esta ciudad, fijándose otro en el tablon de anuncios de este Juzgado. Comuníquese por atento despacho-exhortatorio a los demás Juzgados de esta capital, en conocimiento de los cuales se puso la solicitud de suspensión de pagos este auto, anótese en el libro-registro especial de este Juzgado, así como al Registro Mercantil de esta provincia, mediante el oportuno mandamiento por duplicado. Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, los documentos a que se contrae el último párrafo del susodicho artículo diez, y hágase saber a los Interventores judiciales den cumplimiento a los preceptuados en el artículo doce de la repetida Ley. Entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señorita Jara, para que cuide de su cumplimiento y devolución antes del día señalado para la Junta.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, de que doy fe (siguen firmas y rúbricas).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Barcelona a 13 de octubre de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—4.582-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.283 de 1974 (T), promovidos por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Perfecto Zayuelas Pérez, don Federico Pahisa Muñoz y don Agustín Soler Regas, sobre reclamación de 228.417,01 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, las fincas hipotecadas a los demandados, y que son de la siguiente descripción:

1. «Entidad número 7, planta sótano primero, puerta tercera, local comercial de la casa número 114 del paseo de Nuestra Señora del Coll, en la ciudad de Barcelona. Se compone de una gran estancia trastero y aseo, de superficie útil de 72 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Frente, parte escalera, parte rellano, parte puerta cuarta, local comercial de la misma planta derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, proyección vertical descendente de la calle Nuestra Señora del Coll; fondo, finca de doña Francisca Bellalta Mariné; encima, parte vestíbulo de entrada al edificio, parte planta semisótano, puerta tercera, local comercial. Se le asignó un coeficiente del 4,718 uor 100.»

2. «Entidad número 8, planta sótano primero puerta cuarta, local comercial, de la casa número 114 del paseo de Nuestra Señora del Coll, en la ciudad de Barcelona. Se compone de una gran estancia trastero y aseo, de superficie útil 72 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, parte escalera, parte rellano, parte puerta tercera, local comercial, de la misma planta; derecha, entrando, proyección vertical descendente, de la calle Nuestra Señora del Coll; izquierda, vivienda puerta primera, de esta misma planta, parte escalera; fondo, finca de N. Tarrats; encima, parte vestíbulo de entrada al edificio, parte puerta cuarta de la planta semisótano. Se le asignó un coeficiente de 4,718 por 100.»

Les pertenece por terceras partes indivisas por compra a la Entidad mercantil «Inmobiliaria Ocean, S. A.», mediante escritura ante mí, fecha de hoy, número anterior de protocolo. La de la finca descrita bajo el número 1 es la primera de la finca número 21.316, folio 206, libro 386, tomo 1.107; y la finca descrita bajo el número 2 es la primera de la finca número 21.318, folio 209, libro 386, tomo 1.107, ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Valoradas dichas fincas, a efectos de subasta, en 800.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre próximo, a las once horas. Previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siavo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 13 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario judicial.—7.756-E.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos anuncia la incoación de expediente, número 132/1976, para la declaración de falcimiento de Benito Torreiro Vasco, natural y vecino que fue de la parroquia de Piadela (Betanzos), en este partido, promovido por su hermano Juan Torreiro Vasco, vecino de Piadela, en esta ciudad.

Dado en Betanzos a 17 de septiembre de 1976.—El Juez.—El Secretario, P. S.—13.183-C. 1.ª 12-11-1976

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 199/76, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaina, contra don Rufo Alvarez Monforte y su esposa, doña Sara Pesin Varela, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 214.000 pesetas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Lonja izquierda, entrando, de la casa número 23 de la travesía de las Ollerías de esta villa de Bilbao, con un frente de 12,95 metros lineales, y con frente al callejón público de paseo y escaleras en 12,55 metros lineales. Ocupa una superficie de 120,35 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao al tomo 1.379, libro 862 d' Bilbao, folio 28, finca número 33.012, inscripción primera.

El remate tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 asciende a 337.500 pesetas.

2.ª Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace constar que, en su caso, el remate quedará pendiente de apobación hasta que transcurra el término a que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo.

Dado en Bilbao a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—7.884-E.

CIUDAD REAL

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, con el número 118 de 1976, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Gregorio Martín Sánchez, contra don Pedro Fisac Herreros, su esposa, doña Manuela Sobrino García de Mateos; don Eusebio Villar Fernández-Calvillo y su esposa, doña Ascensión Rivera Carabaño, vecinos de Daimiel (Cuantía: 20.400.000 pesetas), en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada propiedad de dichos demandados, que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate de la misma las once horas del día 7 de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las condiciones y precio que después se dirán.

Finca que sale a subasta

Finca sita en término municipal de Granátula de Calatrava, denominada Casaquemada, en el sitio de Zaqueta, y conocida por este nombre. Tiene una extensión según el título de doscientas cuarenta y tres hectáreas cincuenta y siete áreas tres centiáreas, equivalentes a trescientas setenta y ocho fanegas tres celemines, y según reciente medición, es de cuatrocientas doce fanegas. La finca esta destinada a pastos, labor, olivar y viña. Dentro de la misma existe una casa de labor y vivienda y otra destinada a ganadería. Atraviesa la finca mencionada, de Saliente a Poniente, el río Jabalón, y por otra parte, al Norte, la cruza el ferrocarril, hoy desaparecido. Linda: Norte, ejido de Zaqueta y propiedades de vecinos de Granátula de Calatrava; Sur y Oeste, quinto de la Hocedilla, de don José de Zuloaga, y término de Calzada de Calatrava; Este, Cerro de los Obispos, propiedad de don Santiago Sandoval, hoy sus herederos, y con el quinto tomillar nuevo, propiedad de los herederos de don José Escobar Pérez de Gracia.

Inscrita al tomo 137, libro 21 de Granátula de Calatrava, folio 24, finca número 471 sextuplicado, inscripción dieciocho.

Se encuentra gravada con las siguientes cargas: Hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola en garantía de un préstamo que dicha entidad concedió a don Francisco de Murga Serret, de pesetas 550.000 por plazo de ocho años al interés de 3 enteros y 65 céntimos por 100, quedando respondiendo la expresada cantidad por principal, intereses de cinco anualidades y de 55.000 pesetas para costas y gastos. Aparece inscrita dicha hipoteca en el expresado tomo y libro al folio 21, inscripción dieciséis, y a otra hipoteca a favor del vendedor de la finca, don Francisco de Murga y Serret, en garantía del precio aplazado, consistente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, la cual quedará respondiendo además del pago de sus intereses, al 7 por 100 anual durante tres anualidades, más la cantidad

de 600.000 pesetas para costas y gastos. Por tanto, la hipoteca del actor es la tercera. Dicha finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de 30.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El precio por que sale a subasta dicha finca es el que se indica de 30.200.000 pesetas, que es el citado en la escritura de la hipoteca otorgada por los demandados y la representación de la Caja Rural Provincial de fecha 22 de marzo de 1975.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4, están de manifiesto en Secretaría, y se hace constar, que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura antes referida de hipoteca.

Dado en Ciudad Real a 4 de octubre de 1976.—El Juez, Rafael Ruiz.—El Secretario.—13.181-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don César Alvarez Vázquez, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, y a petición propia, se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad con personalidad jurídica «Estructuras y Cimentaciones, Sociedad Anónima» (ESCISA), quedando intervenidas judicialmente todas sus operaciones.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 5 de octubre de 1976.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario, Gustavo Martín.—13.790-C.

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio ejecutivo número 113 de 1976, a instancia de doña Carmen Mateu Quintana, representada por el Procurador don José María Illa Puntí, contra la Entidad «Unión Wohnungbau Gessells Chaften MbH & Co. Beteiligungs KG» antes con residencia en la urbanización «Santa Margarita de Rosas» y actualmente en ignorado paradero, por el presente edicto se hace saber:

Que con fecha de hoy, y para garantizar el principal de 11.739.866,14 pesetas y por otras 1.700.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha trabado embargo sobre las partes de los inmuebles que a continuación se describen:

Apartamentos destinados a vivienda en el edificio «Unión Holiday Center», sito en Rosas, urbanización «Santa Margarita»:

1.º Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 1 del bloque I, planta 1.ª, inscrito al folio 63 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca 7.462.

2.º Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 4 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 72 de los mismos tomos, finca número 7.465.

3.º Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 6, inscrito al folio 78 de los mismos tomos, finca número 7.467.

4.º Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 7 en la misma planta y bloque que los anteriores, inscrito al folio 81 de los mismos tomos, finca número 7.468.

5.º Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 9 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 87 de los mismos libros, finca número 7.470.

6.º Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 19 del mismo bloque I, planta 2.ª, inscrito al folio 117 de los mismos tomos, finca número 7.480.

7.º Diez dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 123 de iguales tomos, finca número 7.482.

8.º Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 126 de los mismos tomos, finca número 7.483.

9.º Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 25 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 135 de los mismos tomos, finca número 7.486.

10. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 26 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 138 de los mismos tomos, finca número 7.487.

11. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 28 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 144 de los mismos tomos, finca número 7.489.

12. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 32 del mismo bloque, planta 3.ª, inscrito al folio 156 de los mismos tomos, finca número 7.493.

13. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 34, a, del mismo bloque y planta, inscrito al folio 165 de los mismos tomos, finca número 7.496.

14. Nueve dozavas partes indivisas del apartamento número 35 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 168 de los mismos tomos, finca número 7.497.

15. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 36 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 171 de los mismos tomos, finca número 7.498.

16. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 37 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 174 de los mismos tomos, finca número 7.499.

17. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 186 de los mismos tomos, finca número 7.503.

18. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 42 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 189 de los mismos tomos, finca número 7.504.

19. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 44 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 195 de los mismos tomos, finca número 7.506.

20. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 46 del mismo bloque I, planta 4.ª, inscrito al folio 201 de los mismos tomos, finca número 7.508.

21. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 210 de los mismos tomos, finca número 7.511.

22. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 50 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 213 de los mismos tomos, finca número 7.512.

23. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 234 de los mismos tomos, finca número 7.518.

24. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del bloque I, planta 6.ª, inscrito al folio 25 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.533.

25. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 72 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 28 de los mismos tomos que el que precede, finca número 7.534.

26. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 73 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 31 de iguales tomos, finca número 7.535.

27. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 75 del mismo bloque I, planta 6.ª, inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.537.

28. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 64 de los mismos tomos, finca número 7.546.

29. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 85 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 67 de los mismos tomos, finca número 7.547.

30. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 86 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 70 de los mismos tomos, finca número 7.548.

31. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque I, planta 7.ª, inscrito al folio 85 de los mismos tomos, finca número 7.553.

32. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 92 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 88 de los mismos tomos, finca número 7.554.

33. Seis dozavas partes del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 97 de los mismos tomos, finca número 7.557.

34. Una dozava parte del apartamento número 2 del bloque II, planta 1.ª, inscrito al folio 130 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.568.

35. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 7 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 145 del mismo tomo que el precedente, finca número 7.573.

36. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 154 de los mismos tomos, finca número 7.576.

37. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 12 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 160 de iguales tomos, finca número 7.578.

38. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 15 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 169 de los mismos tomos, finca número 7.581.

39. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 16 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 172 de los mismos tomos, finca número 7.582.

40. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque, planta 2.ª, inscrito al folio 178 de los mismos tomos, finca número 7.584.

41. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque e igual planta 2.ª, inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.587.

42. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 26 de iguales bloque y planta, inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.592.

43. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 29 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.595.

44. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 30 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 214 de los mismos tomos, finca número 7.596.

45. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 36 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 235 del mismo tomo, finca número 7.603.

Dicho apartamento número 36 está situado en la planta 3.ª y no en la segunda, como erróneamente se ha consignado.

46. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 39 del mismo bloque y planta 3.ª, inscrito al folio 244 del mismo tomo, finca número 7.606.

47. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 40 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 247 de los mismos tomos, finca número 7.607.

48. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta, inscrito al folio I del tomo 1.886, libro 122 de Rosas, finca número 7.608.

49. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 7 del mismo tomo, finca número 7.610.

50. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 47 del mismo blo-

que, planta 4.ª, inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.614.

51. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 25 de los mismos tomos, finca número 7.616.

52. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 52 de los mismos bloque y planta, inscrito al folio 34 de los mismos tomos, finca número 7.619.

53. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 54 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 40 de los mismos tomos, finca número 7.621.

54. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 58 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 52 de los mismos tomos, finca número 7.625.

55. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 60 del mismo bloque, planta 5.ª, inscrito al folio 58 de los mismos tomos, finca número 7.627.

56. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 61 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 61 de los mismos tomos, finca número 7.628.

57. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 65 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 73 de los mismos tomos, finca número 7.632.

58. Una dozava parte indivisa del apartamento número 68 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 82 de los mismos tomos, finca número 7.635.

59. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 91 de los mismos tomos, finca número 7.638.

60. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 74 del mismo bloque y planta 6.ª, inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.641.

61. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 77 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 109 de los mismos tomos, finca número 7.644.

62. Una dozava parte indivisa del apartamento número 81 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 121 de los mismos tomos, finca número 7.648.

63. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 127 de los mismos tomos, finca número 7.650.

64. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.651.

65. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque, planta 7.ª, inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.655.

66. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 89 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 145 de los mismos tomos, finca número 7.656.

67. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 93 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 157 de los mismos tomos, finca número 7.660.

68. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 163 de los mismos tomos, finca número 7.662.

69. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 2 del bloque III, planta 1.ª, inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.671.

70. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 214 de los mismos tomos, finca número 7.679.

71. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 14 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 226 de los mismos tomos, finca número 7.683.

72. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque y planta 2.ª, inscrito al folio 238 de los mismos tomos, finca número 7.687.

73. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 20 de los mismos bloque y planta, inscrito al folio 244 de los mismos tomos, finca número 7.689.

74. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 1 del tomo 1.887, libro 123 de Rosas, finca número 7.691.

75. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 23 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 4 de los mismos tomos, finca número 7.692.

76. Una dozava parte indivisa del apartamento número 26 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 13 de los mismos tomos, finca número 7.695.

77. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 27 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 16 de los mismos tomos, finca número 7.696.

78. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 28 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.697.

79. Circo dozavas partes indivisas del apartamento número 32 del mismo bloque, planta 3.ª, inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.701.

80. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.703.

81. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 35 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 43 de los mismos tomos, finca número 7.705.

82. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 67 de los mismos tomos, finca número 7.713.

83. Una dozava parte indivisa del apartamento número 50 del mismo bloque y planta 4.ª, inscrito al folio de los mismos tomos, finca número 7.720.

84. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 54 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.724.

85. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 55 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 103 de los mismos tomos, finca número 7.725.

86. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 56 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 106 de los mismos tomos, finca número 7.726.

87. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 109 de los mismos tomos, finca número 7.727.

88. Una dozava parte indivisa del apartamento número 64 del mismo bloque y planta 5.ª, inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.734.

89. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 67 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 139 de los mismos tomos, finca número 7.737.

90. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 68 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.738.

91. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 70 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 148 de los mismos tomos, finca número 7.740.

92. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 73 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 157 de los mismos tomos, finca número 7.743.

93. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 76 del mismo bloque y planta 6.ª, inscrito al folio 178 de los mismos tomos, finca número 7.746.

94. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 82 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 184 de los mismos tomos, finca número 7.752.

95. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.753.

96. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.754.

97. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 87 del mismo bloque

y planta 7.ª, inscrito al folio 199 de los mismos tomos, finca número 7.757.

98. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.758.

99. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 89 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 205 de los mismos tomos, finca número 7.759.

100. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 90 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 208 de los mismos tomos, finca número 7.760.

101. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.761.

102. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrita al folio 223 de los mismos tomos, finca número 7.765.

103. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 97 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 229 de los mismos tomos, finca número 7.767.

104. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 60 del bloque I, planta 5.ª, inscrito al folio 243 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca número 7.522.

105. Una dozava parte indivisa del apartamento número 65 de la misma planta y bloque, inscrito al folio 7 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.527.

106. Doce dozavas partes indivisas del apartamento número 4 del bloque II, planta 1.ª, inscrito al tomo 1.885, libro 121 de Rosas, folio 136, finca número 7.570.

107. Una dozava parte indivisa del apartamento número 97 de la planta 7.ª, del mismo bloque, inscrita al folio 169 de igual tomo y libro, finca número 7.664.

108. Nueve dozavas partes indivisas del apartamento número 29 del bloque III, planta 2.ª, inscrito al folio 22 del tomo 1.887, libro 123 de Rosas, finca número 7.698.

109. Una dozava parte indivisa del apartamento número 85 de la planta 6.ª, del mismo bloque III, inscrito al folio 193 del tomo 1.887, finca número 7.755.

Y en virtud de lo acordado, por el presente se cita de remate a la Entidad deudora en la persona de su legal representante, de ignorado paradero, concediéndole un término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Figueras a 3 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario, P. S.—4.622-3.

*

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Fernando Cavestany Sagnier, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Barcelona, representado por el Procurador don José María Ila Puntí, contra otros y los ignorados herederos de don Santiago Freixas Berenguer, por medio del presente edicto se hace saber a dichos ignorados herederos de don Santiago Freixas Berenguer la interposición de la demanda, emplazándoles en legar forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento, en su caso, de parar el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber igualmente que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Figueras a 23 de julio de 1976. El Juez.—El Secretario P. S.—13.078-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, que a continuación se inserta, por el presente se hace saber: Que en la suspensión de pagos que se dirá ha recaído el siguiente literal auto de aprobación del convenio:

«Auto.—Hospitalet a tres noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta; el anterior escrito únase, entréguese las copias a las otras partes, y por evacuado el trámite conferido por los señores Interventores, y

Resultando que por el Procurador don Francisco Sonsona Lalmolda, en nombre y representación de don Jesús Mas Guillén y doña Trinidad Delgado Porras, industriales, solicitaron estado legal de suspensión de pagos, expediente que, siguiendo su trámite legal, se acordó dado el número de acreedores, doscientos catorce, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley de Suspensiones de Pagos, la suspensión de la Junta de acreedores y su sustitución por tramitación escrita para la aprobación del convenio propuesto del siguiente literal tenor:

«Convenio que proponen los acreedores don José María Rius Novell y don Félix Sánchez Martín, al objeto de su presentación, debate y, en su caso, aprobación en la Junta de acreedores del expediente de suspensión de pagos de don Jesús Mas Guillén y de doña Trinidad Delgado, que se articula en los siguientes extremos:

Primero: Son acreedores a los efectos del presente convenio, la totalidad de los acreedores relacionados por los señores Interventores judiciales en la lista definitiva formulada en siete de abril corriente en los autos del expediente de suspensión de pagos.

Segundo: Don Jesús Mas Guillén y doña Trinidad Delgado Porras pagarán a los señores acreedores, íntegramente, el importe de sus créditos respectivos, una vez firme el auto aprobatorio del presente convenio, en cinco anualidades, a razón de un diez por ciento al término del primer año, un quince por ciento al término del segundo año y un veinticinco por ciento al término de los años tercero, cuarto y quinto, respectivamente.

Tercero: Los créditos relacionados en el expediente de suspensión de pagos no devengarán intereses durante los cinco años de vigencia de este convenio.

Cuarto: Se designa una comisión de acreedores formada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, sin los titulares «Fiverias, S. A.»; «Maderas Civat», y la «Eléctrica Aseguradora», y miembros suplentes: «Banco de Bilbao», «Banco Guipuzcoano» y «Talleres J. Barberán», respectivamente. La Comisión de acreedores ostentará la representación de los señores acreedores durante la vigencia del presente convenio, y en el ejercicio de esta función ejercerá la supervisión de los negocios de los suspensos, quienes estarán obligados a presentarles un estado de cuentas semestral, expreso del desarrollo del negocio; será preciso el consentimiento de la Comisión para la enajenación de inmuebles, bienes de equipo y, en general del inmovilizado del negocio. La Comisión percibirá de los deudores el capital de los porcentajes pagaderos al término de cada anualidad y procederá a su prorrateo entre los acreedores. En cualquier supuesto de cese del negocio, la Comisión asumirá el carácter de liquidador, y no habiéndose conseguido quórum en el término señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve de la referida Ley de Suspensión de Pagos, el Juez señaló nuevo plazo de treinta días a tal fin, y en dicho término se acompañaron

las adhesiones notariales al convenio y se oyó en relación a los señores Interventores por término de quince días, los que evacuaron el informe en el sentido de haberse reunido la mayoría exigida por la Ley para estimar votado favorablemente el convenio anteriormente reacionado, habiendo quedado los autos sobre la Mesa;

Resultando que en la tramitación de los presentes se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos y dado que en segunda convocatoria se ha obtenido adhesión de acreedores al convenio a que se contrae el anterior resultando, que representan más de las dos terceras partes del pasivo de la suspensa, y visto fundamentalmente el informe emitido por la Intervención, procede dictar auto aprobando dicho convenio;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio a que se contrae el primer resultando del presente en sus términos, mandando a los interesados estar y pasar por él, y dese la publicidad que en su día se dio a la solicitud de suspensión, librándose los despachos en relación, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor Sonsona.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Hospitalet.—Doy fe.—Firmado y rubricado: J. M. Martínez-Pereda.—Ante mí: J. Arribas (rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma de la aprobación del convenio a los señores acreedores, libro el convenio que firmó en Hospitalet a 3 de noviembre de 1975.—El Secretario.—13.180-C.

IBIZA

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por providencia del día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del industrial don José Antonio Soler Ribalta, habiendo sido nombrados interventores a los Peritos Mercantiles don Alberto González López y don Juan Antonio Peña Manrique y al acreedor don Alberto Abad Martínez.

Lo que hago saber a los efectos legales procedentes.

Ibiza, 20 de octubre de 1976.—El Juez, Santiago Llano.—El Secretario.—13.480-C.

JAÉN

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 184/76, se instruye expediente sobre adopción del menor Eduardo Montes Ruano por parte de los cónyuges Higinio Montes Peralta y Teresa León Jiménez, vecinos de Jaén, habiendo acordado, por proveído de esta fecha, llamar por medio del presente a los padres de dicho adoptado, de residencia y domicilio ignorados, Eduardo Montes Peralta y María de los Angeles Ruano Rehoyo, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el expediente, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Fernando Tapia.—El Secretario.—12.961-C.

LA OROTAVA

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en los autos de juicio de mayor cuantía, número 319 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Yanes Barreto, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Puerto de la Cruz, contra la siguientes personas «Acapulco Hotelange GmbH Co Tenerife KG» (antes «Transacta Gessellschaft Fur-International Vermogensanlagen MBH Hotel Finanz & Co GK»), y los propietarios del solar donde se halla ubicado el edificio «Acapulco I», en El Burgado de Los Realejos, que se indican a continuación, juntamente con las millonésimas partes de las que son titulares dominicales en el referido solar:

Bernhardt Ahl, 2.353; Hugo Dietrich Alner, 1.199; Ernst Althoff, 2.398; Helma Althoff, 7.104; Siegfried Altaann, 2.353; Kurg Erich Andreo, 2.398; Karl Heinz Armbruster, 1.199; Eleonore Bader, 2.353; Gotz Baier, 5.035; Max Baier-R, 5.035; Elmar Ballof, 1.199; Heribert Bargou, 1.199; Heinrich Bartel Heimer, 2.353; Artur Baumgart, 1.199; Georg Beetz, 1.199; Edgard Behling, 3.597; Heinrich Friedrich Wilhelm Benze, 1.199; Bernhard Aloysius Berendsen, 3.597; Heinz Joseph Berns, 1.199; Wilhelm Heinrich Annold Bernsmeier, 3.836; Egon Bersbard, 1.199; Maximilian Beutmuller, 1.199; Johan Bley, 2.353; Gunther Bley, 2.353; Hans Dietrich Bonermann, 4.796; Horst Brosig, 2.398; Wolfgang Bruch, 1.199; Gunther Bruch, 3.552; Franz Seraph Joseph Brunner, 2.398; Friedrich Wilhelm Walter Bruns, 2.637; Helmut Buchholz, 4.706; Bernhardt Heinrich Bulhoff, 1.199; Klaus Buttermann, 1.199; Joseph y Peter Cersovski, 2.353; Karl Heinz Classen, 4.706; Hans Konrads, 2.398; Ludwig Cornelius, 1.199; Willi Cornelius, 4.796; Paul George Dahike, 3.597; Karl Dambacher, 1.199; Wilhelm Daufenbach, 1.199; Gunter Diekmann, 1.199; Hans Doerr, 2.637; Lore Doerr, 1.199; Harald A. Doll, 1.199; Hurl Gunter Dombrowski, 1.199; Eika Dornseif, 3.552; Gerrit Robert Oskar Von Drahten, 1.199; Heenrich Adolf Droigk, 5.995; Hans Werner Dusser, 2.637; Walter Friedrich Ebinger, 2.353; Ludwig Eckart, 1.199; Heinz Egeler, 1.199; Gunther Ehein, 1.696; Adolf Ehmann, 1.199; Riehard Engler, 1.199; Albert Ehrhardt, 1.199; Herner Erh Ardt, 1.199; Christa Eibl, 4.706; Waater Ernst, 2.353; Herbert Horst Gunter Ertel, 2.398; Margarete Anna Maria Fahrnich, 1.199; Sylvia Fink, 1.199; Hermann Fischer, 1.199; Hermann Fischer, 2.398; Robert Ficher, 4.795; Joachim Paul Oskar Flaskamper, 1.199; Ernst Josef Freckmann, 1.199; Johannes Freckmann, 1.199; Karl Heinz Friedrich, 1.199; Karl Heinz Willi Friedrich, 2.398; Carl Peter Frohling, 1.199; Erwin Frontzkowki, 4.751; Heinz Egon Gaede, 2.398; Hanni Anje Wilhelmine Marten de Gahl, 1.199; Franz Gause Pohl, 2.398; Marcel Gerhardt, 2.353; Walther Gerlin G., 1.199; Jakob Gies, 2.398; Johan Friedrich Jakob Gloske, 1.199; Siegfried Gottstein, 1.199; Gerda Luise Anna Graever, 1.199; Charlotte GraziansKJ, 1.199; Heinz Willi Gross, 1.199; Behthold Hugo Gruener, 2.398; Lothar Gommpper, 3.552; Hans Heinrich Grundmann, 1.438; Karl Fritz o Friedrie Hass, 1.199; Erich Haase, 1.199; Gunther Haase, 1.199; Hans Albert Hadank, 1.199; Karl Hagedorn, 1.199; Elisabeth Hagar, 1.199; Karl Hans Wilhelm Hahn, 1.199; Richard Hahn, 1.199; Viktor Gustav Theodor Hahn, 4.706; Karl Heinrich Paul Harp Precht, 2.637; Sociedad Havex Warenhandelsgesellschaft mbh Co. KG, 4.796; Angelika o Erika Angelila Heil, 4.706; Rudolf Heistrach, 3.597; Fran Bernhardt Hemig, 1.199; Henriett Helmig, 2.353; Hannelore Herbst, 1.199; Michael Herbst, 1.199; Tony Herbst, 1.199; Karl Herkenhoff, 3.595; Hans Otto Herlitzius, 2.398; Eollaang Hermann, 1.199; Hans Hermann, 2.398; Karl Heinz Hermann, 2.353;

Friedrich Wilhelm Hocke, 4.751; Horts Hormann, 2.353; Eugen Holderried, 1.199; Richard Hennig Hausen, 2.398; Siegfried y Friederick Ibertt, 1.199; Kurt Alfred Gustav Inden, 2.637; Herbert Jackisch, 1.199; Katharina Jandt, 7.104; Walter Herrman Jandyt, 2.398; Don Paul Jansen, 1.199; Erika Berta Jauch Hahn, 2.398; Siegfried Erwin Jauch, 1.199; Hermann Gottlieb Jeutter, 1.199; Hans Juhg, 1.199; Albert Karcher, 2.398; Erhard Karcher, 4.796; Ursula Karcher, 4.751; Maria Karthaus, 1.199; Franz Jempen, 1.199; Gerhard Walter Kiesow, 1.199; Bertrand Kirseck, 3.552; Werner Hans Max Kirseck, 1.199; Willi Klein, 1.199; Theodor Kling, 1.199; Heinrich Georg Walter Knapp, 2.398; Adolf Paul Aans Koch, 1.199; Einrich Korner, 1.199; Ingelore Kogge, 1.199; Frich Kohler, 1.199; Karl y Dora Koib, 1.199; Rudolf Hermann Koose, 1.199; Heinz Konrad, 1.199; Berthol Kormann, 1.199; Edmund Willi Kranich, 1.199; Joachim Krantz, 4.706; Waddemar Karl Albert Krauskopf, 1.199; Werner Kreschler, 1.199; Herbert Kreschmer, 1.199; Dieter Ernst Oswald Kuch, 2.353;

Erich Gotthilf Kuchfuss, 1.199; Helmut Kuhmel, 1.199; Karl Heinz Kuepper, 2.398; Walter Friedrich Wilhelm Kuhlmei, 2.398; Ottilie Lang, 1.199; Ralf Langer, 2.637; Rudi Langjahr y Liselotte Langjahr, 1.199; Hans Lautenschlanger, 1.199; Hohannes o Hans Joseph Lauwerirer, 1.199; Karl Lederle, 1.199; Reinhold Leising, 1.199; Friedrich Manfred Lepp, 2.398; Richard Leutert y Margarete Leutert, 1.199; Otto Wilhelm Limbeck, 1.199; Hermann José Loew, 2.398; Johannes Hermann Lohmann, 1.199; Karl Heinz Lohmann, 1.199; Herbert Luchmann, 1.199; Berthold J. E. Lunse, 1.199; Eberhardt Malle, 4.796; Margaret Sophie Adeline Mahlstedt, 1.199; Hans Dieter Heinz Hugo Maier, 1.199; Joseph Maier, 4.796; Jacob Mann, 2.353; Rolf Werner Mansholt, 1.199; Gisela Ellen Lilly Gerta Martin, 1.199; Kunigunt Martin, 1.199; Herbert Karl Maurin y Luise Dorothea Maurin, 1.199; Rudolph Meyer Wendecker, 1.199; Paul Wilhelm Mezger, 1.199; Friedrich Mohnhaus, 2.398; Walter Mohring, 1.199; Joseph Muller, 1.438; Julius y Margarete Muenzmay, 1.199; Franz Netzer, 1.199; Irmgard Niemeyer, 2.637; Walter Nuffer, 1.199; Gerd Dieter Passmann, 2.353; Heinrich Pass Man, 1.199; Norbert Paulik, 2.398; Kutr Perle Berg, 1.199; Wilhelm o Willi Heinrich Persch, 1.199; Franz Joseph Perters, 1.199; Heinz Hermann Perters, 1.199; Klaus Petersen Nahrt, 2.398; Walter Petram, 1.199.

Erich Pfeiffer, 1.199; Otto Erich Georg Philippi, 1.199; Georg Piche, 1.199; Olaf Piksa, 2.398; Heinrich Johannes Plettscher, 1.199; Richard Podlucky, 2.398; Erich Walter Poehlandt, 2.398; Joseph Poetes, 1.199; Hans Potz, 2.353; Sociedad Prestofix - Wilhelm - Kuhn, 2.353; Helmut Radwan, 1.199; Siegfried Reckeweg, 1.199; Werner Reddig, 1.199; Frida Reichert, 1.199; Inge Reichert, 1.199; Hermann Wilhelm Reimer, 2.398; Winfried Reinhart, 2.637; Erich Fritz Hermann Reinke, 1.199; Wolfgang Richter, 1.199; Host Rieger y Elisabeth Rieger, 1.199; Horst Rinne, 3.551; Otto Roegele, 1.199; Eberhardt Ernst Proesch, 1.199; Erich Alber Roloff, 2.353; Friedrich Ruess, 1.438; Alois Sailer, 1.199; Kurt Salesch, 2.398; Manfred Sauer, 1.199; Auguste Anneliese Rosa Fesser de Settemeyrr, 1.199; Frana Severin, 3.552; Reinhold Seyfrie, 2.353; Joseph Siegl, 2.398; Heinrich Simpson, 1.199; Otto Sivan, 1.199; Alfons Sorg, 3.597; Karl Spiegl e Inge Spiegl, 2.398; Arthur Suthor, 2.398; Agnes Sylla, 1.199; Helmut Scharsig, 1.199; Irmgard Scheiba, 1.199; Raimund Haral Schelcher, 7.059; Gunther August Wilhelm Schemmel, 2.353; Werner, digo Herbert Schichardt, 1.199; Georg Schielb, 2.398; Paul Schmid, 1.199; Robert Harnisch y Martin Schmidt, 2.353; Werner Schmidt, 1.199; Ludwig Schmildt, 2.398; Franz

Schneider, 2.353; Franz Schneider, 2.353; Richard Walter o Walter Richard Schott, 3.836; Kurt Schredelseker, 3.599; Klemens Schutte, 1.199; Jose Georg Schuh y Hildegard Berta Schuh, 2.353; Arnold Schulze, 1.199; Horst Scultz, 2.398; Hans Schumacher, 1.199. Otto Schwad, 2.398; Fritz Karl Schwandner, 2.398; Paul Schwarze, 1.199; Helmut Scherger, 1.199; Veith Otto Schweizer, 1.199; Elisabeth Stadelmayr, 2.398; Helmut Stadler, 2.637; Karl Stadler, 2.637; Hans Wolfgang Stahl, 2.353; Nicolas Stalling, 1.199; Hans y Renate Standop, 3.552; Martin Otto Steeb, 1.199; Erich Friedrich Stein y Margot Irene Stein, 4.706; Eckart Steinmeier, 2.398; Heinrich Stellyes, 1.199; Manfred Stolzenburg, 1.199; Karl Heinz Streblo, 2.353; Winfried Reinhold Karl Tessmer, 2.637; Hans Thiem, 5.905; Friedrich Tobaben, 2.398; Karl Heinz Thome, 2.398; Joahnnes o Hans Thulmann, 1.199; Peter Gottfried Tiedemann, 2.353; Herber Franz Tomczyk, 1.199; Otfried Umlauf, 1.199; Siegfried Veil, 5.513; Ingeborg Voigt, 1.199; Franz Wagner, 4.751; Peter Warner, 3.597; Hildegard Karoline Weber, 1.199; Richard Weil, 1.199; Hermann Weiler, 2.637; Helmut Weindel, 1.199; Germann Weiss, 2.398; Hermann Wiebringhaus, 1.199; Horst Ewald Wiker, 2.398; Robert Winne Wissner, 1.199; Gustav Wohlmuth, 1.199; Johannes Alexander Wolny, 1.199; Gunther Zimmermann, 2.398; Rudolf Zimmermann, y Leselotte o Anna Maria Zimmermann, 1.199; Hans Zinnow, 2.308.

Ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar dn derecho, libro la presente en la villa de La Orotava a 25 de octubre de 1976.—El Secretario.—8.128-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrate-Juez de Primera Instancia y del Juzgado de Primera Instancia, número 2 de los de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.223-A de 1975, se siguen autos sobre procedimiento judicial-sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, quien litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco López Díaz, contra don Manuel Velázquez Perdomo y su esposa, doña Soledad Pérez Matos, por una cuantía de 657.595,13 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes embargados, especialmente hipotecados en la escritura de constitución de hipoteca de 10 de noviembre de 1967, ante el Notario de Las Palmas don Mariano Nieto Lledó.

La finca embargada, especialmente hipotecada, según la certificación de cargas unida al procedimiento, es de la propiedad de don Francisco Rivero Sánchez y de su esposa, doña Dolores García Casañas, y está situada en el barrio de Schamann, en la calle de Jacinta, número 6, de esta ciudad, y su descripción es la siguiente, según la escritura de constitución de hipoteca:

«Casa terrera o de planta baja, situada en la barriada de Schamann de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que linda: al Poniente o frontis, con calle Jacinta, por donde está actualmente señalada con el número seis de gobierno; al Sur o derecha, entrando, con casa de don Fermín Santana Sosa; al Norte o

izquierda, con casa de don Adel Falek Nobek, y al Naciente o espalda, con casa de don Antonio Ramírez Poveda. Ocupa una superficie, según el título y el Registro de la Propiedad, de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, pero, en realidad y según consta de croquis levantado por el Aparejador don José Díaz Falcón, en junio de 1967, su verdadera cabida es de doscientos dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.»

Inscripción: Inscrita en el tomo 422 de esta ciudad, folio 40 vuelto, finca número 17.447 e inscripción quinta.

Su valor es de 990.000 pesetas.

La descripción de este inmueble, según la certificación de cargas de fecha 2 de septiembre de 1976, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido número 2 de esta ciudad de Las Palmas, es como sigue:

Quinta. Resto, urbana.—Casa terrera o de planta baja, situada en la barriada de Schamann, de esta ciudad, que linda: al Poniente o frontis, con la calle Jacinta, por donde está actualmente señalada con el número seis de gobierno; al Sur o derecha, entrando, con casa de don Fermín Santana Sosa; al Norte o izquierda, con casa de don Abel Falek Nobek, y al Naciente o espalda, con casa de don Antonio Ramírez Poveda. Ocupa una superficie, según el título y el Registro de la Propiedad de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, pero en realidad y según consta de croquis levantado por el aparejador don José Díaz Falcón, en junio de mil novecientos sesenta y siete, su verdadera cabida es de doscientos dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.»

Título: Compra a doña María de la Concepción Peñate Navarro, mediante escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Juan Zabaleta Corta, con fecha 17 de noviembre de 1949, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 40 vuelto, del tomo 422 de Las Palmas, finca número 17.447 e inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 8 (Palacio de Justicia), el día 30 de diciembre de 1976, a las doce horas de su mañana.

Se hace saber a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Los títulos de propiedad no se han suplido, por lo que los licitadores no podrán reclamarlos y deberán conformarse con lo que resulte del Registro de la Propiedad.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del precio del avalúo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de septiembre de 1976.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—7.744-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 y encargado de este del número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5, con el número 9 de 1976, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Solórzano, contra don Federico Ferrer Tuset, sobre pago de 15.700.823 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del buque embargado y especialmente hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

«Buque carguero, con casco de acero, que se denomina "Juan Ferrer", de las siguientes características: Eslora total, sesenta y un metros; eslora entre perpendiculares, cincuenta y cinco metros; manga de trazado, nueve metros; puntal de construcción a la cubierta superior, cinco metros con treinta y cinco centímetros; puntal de construcción a la cubierta principal, tres metros con cuarenta centímetros; calado medio de trazado en carga, cuatro metros con treinta y ocho centímetros; tonelaje de registro bruto, setecientas cincuenta toneladas de registro bruto, y potencia del motor propulsor, mil cien CVE.»

Inscrito en el Registro Mercantil de Bilbao en el libro 44 de buques, folio 73, hoja número 2.027.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 13 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 26.782.700 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a los licitadores.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1976.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados).

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—13.035-C.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, señalados con el número 1.436-G de 1975 seguidos a instancia de «Caja Española de Fianzas, S. A.», representada por la Procurador señora Palombi Alvarez, contra don Antonio Dorado Capilla, casado con doña Ascensión Muñoz Mora, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, y término de veinte días, lo siguiente:

«Urbana.—Edificio compuesto de tres plantas, sito en Don Benito y su calle Donoso Cortés, señalado con el número uno de gobierno, con puerta accesoria a la calle Fernán Pérez, por donde tiene su entrada la cochera del edificio, destinado actualmente a industria hoteera y similares, con la denominación de "Mirian Hotel". Mide todo el inmueble una superficie total de setecientos ochenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y teniendo su fachada principal al Mediodía, en la calle de su situación, queda lindando: en su fondo, hacia este mismo límite, con traseras de las casas enclavadas en dicha calle de Donoso Cortés, propiedad de don Eloy Sánchez Sánchez, don Emiliano Aviña Collado y don Ricardo Barroso González; al Saliente o derecha, entrando, con casa del citado don Eloy Sánchez y, además, con la anteriormente indicada calle Fernán Pérez, por donde tiene puerta suplementaria de entrada; al Poniente o izquierda, con casa de doña Petra Hida go Barquero, y al Norte o espalda, con casas de los herederos de don Nicasio Crespo Martín y los de don Federico Ruiz Hernández y otros. Todo el edificio dispone de calefacción central y, además, con los servicios de aguas correspondientes. Las tres plantas de que consta el edificio se descomponen en la forma siguiente:

Planta baja: Comprende en primer término, vestíbulo y consejería, y a la izquierda de su entrada, bar-café con su barra correspondiente y demás accesorios propios de esta industria, y desde el cual tiene su acceso una sala de estar, televisión y aseo, un "hall" desde el que parte la escalera de acceso a las plantas altas, a cuya mitad se bifurcan en dos puntos, por ambos de los cuales se llega a dichas plantas; locutorios y dependencias para equipajes y salón social; seguidamente da acceso a una sala de fiestas, y a la derecha de ésta se encuentra el comedor del hotel, que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados; con anterioridad al comedor se encuentran los aseos de señoras y caballeros, y a la izquierda de aquél, un porche; a continuación, un bar americano para servicio de la Sala de fiestas; "office" o dependencia para accesorios, cocina, cámara frigorífica, despensa o almacén; otros aseos y servicios, y cocheras al fondo, con entrada por la calle de Fernán Pérez. Además, en su parte casi central y hacia la parte izquierda del edificio existe un pequeño sótano donde se encuentran la carbonera y la caldera para la calefacción. Todo lo edificado en esta planta ocupa una extensión superficial de seiscientos veintidós metros cuadrados, siendo el resto lo que constituye el pasillo de entrada de la calle Fernán Pérez y patios.

Primera planta alta: Se accede a la misma por la escalera que parte del "hall" de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de trescientos quince metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: veintiséis dormitorios, cuatro de ellos para servicios, encontrándose situados ocho de ellos en la parte nordeste del edificio, sobre el comedor existente en la planta baja; dos cuartos de baño completos, "office" o dependencia, para accesorios, un patio central acristalado, dependencias de lencería, plancha, costuras y lavaderos, y antes de llegar a estas dependencias existe una terraza de unos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente.

Segunda planta alta: Se accede a la misma por la escera que parte del "hall" de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de dos-

cientos cincuenta y cinco metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: dieciocho dormitorios, cuatro de ellos para servicios, dos baños completos, un patio central acristalado y una terraza situada en la planta Nordeste de esta planta, estando rematada la parte superior en una terraza o azotea.

Título: La finca descrita figura inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Dorado Capilla y doña Ascensión Muñoz Mora, por haberla adquirido en la forma siguiente: El terreno, por compra hecha por la esposa, con dinero exclusivo de su propiedad, pero sin acreditar su procedencia, a don Cayetano Alonso Díaz, mediante escritura otorgada en Don Benito el 30 de noviembre de 1967 ante el Notario don Félix Martín Conde, que motivó la inscripción cuarta de la finca número 24.992, al folio 119 vuelto del libro 447 de Don Benito, tomo 1.086 del archivo, y el edificio por haberlo construido a expensas de su sociedad conyugal, y declarada la obra nueva realizada en escritura otorgada en Don Benito el 11 de abril de 1970 ante el Notario de la misma don Rafael Leña Fernández, que motivó la inscripción quinta de dicho número de finca, obrante al folio 120 de los expresados tomo y libro.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que sale la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1976. El Juez.—El Secretario.—4.571-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Eurovosa Renta, S. A.», que se tramita en este Juzgado, se ha dictado auto de esta fecha por la que se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos considerándola en situación de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a día 10 de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de octubre de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario. 4.628-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 884/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Diego Hernández Miranda, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, la siguiente finca objeto de sequestro:

En Valencia.—Calle de Calixto III, número 47. Vivienda interior señalada con el número 32, situada a la izquierda mirando a la fachada, en octava planta alta. Tiene una superficie útil aproximada de 96 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el patio central izquierda del edificio y buque de escalera; por el fondo, con el patio trasero del edificio; por la derecha, con la casa número 45 de la calle de Calixto III. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente) al tomo 894, libro 95, folio 132, finca 7.288, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valencia el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberá consignarse cuando menos el diez por ciento del tipo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—4.852-1.

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.º, y por primera vez, la subasta acordada en el procedimiento judicial sumario número 89/1976, promovido por el Procurador señor Raso Corujo, en representación del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra don Eduardo Casanovas Guixa, domiciliado a efectos de este procedimiento, en la calle Alcalá, número 40, de Madrid, con las condiciones siguientes:

1.º Se celebrará en dos lotes, sirviendo de tipo para la subasta del primero la cantidad de 22.500.000 pesetas, y para el segundo, 10.500.000 pesetas, que fueron fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos, y pudiendo realizarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de los tipos aludidos.

3.º Se entenderá que el rematante

acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan en Secretaría, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Pieza de tierra, campo, situada en término de Igualada y punto conocido por Cementerio Viejo, conteniendo diversas edificaciones, con una superficie de una hectárea trece áreas veinticinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 755, libro 78, folio 113, finca 1.232, inscripción catorce.

Lote segundo.—Porción de terreno campo, en término de Igualada, de siete mil setecientos metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 685, libro 68, folio 226, finca número 1.945, inscripción séptima.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—13.059-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 166 de 1976, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «First Chicago Popular, S. A.», antes denominada «Servicio de Financiación al Comprador, S. A.» (SERFINCO), representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con don Manuel López Fernández y esposa, doña Valme Rivas Blanco, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), calle Arribal González, número 5, cuantía 2.066.490 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Suerte de olivar en el término municipal de Mairena de Aljarafe (Sevilla), procedente del denominado Olivar de la Cruz, con una superficie de una hectárea diez áreas; linda, por el Norte, con carretera de Sevilla a Almensilla; por el Este, con el Olivar de la Cruz; por el Oeste, con resto de la finca que se reservó doña Manuela Orozco Miret, y por el Sur, con finca de don Pedro Lissen. La línea divisoria entre esta suerte de olivar y el resto que se reservó dicha señora lo constituye una recta que, partiendo del lado derecho, entrando, de la parcela de madera que existe en la finca, llega hasta el final de ésta».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle María Molina, número 42, el día 14 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá como tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de cuatro millones setecientos quince mil ciento noventa (4.715.190) pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—12.975-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 687/74, instado por doña María Asunción Cerdán Barrios, representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes hipotecados:

«Número once.—Piso o vivienda tercera, letra B, situado en la planta tercera, sin contar la sótano, y bajo del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana tres-D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, sin número, en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de doscientos once metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados diez centímetros cuadrados. Se compone de comedor, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza tendadero, terraza principal, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio. Este piso lleva anejo inseparable la plaza de garaje número veinticuatro y un trastero en sótano. Linda: Norte y Sur, con jardín de la finca al que tiene luces y vistas en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda tercera, letra A, y al Este, con parcela D. Cuota cuatro mil ochocientos quince por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 670, libro 187 de Chamartín de la Rosa, sección 2.ª, folio 182, finca 11.275, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en calle María de Molina 42, 3.º, el día 9 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 1.250.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad del piso, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el acto continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 7 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—12.857-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 3 de 1970, a instancia de «Euromar, Sociedad Limitada», contra José Tuells Roig, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 9 de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Finca embargada objeto de tasación: «Casa de planta baja y tres pisos, sita en la ciudad de Ibiza, calle Olozaga, número siete, con otra puerta recayente a los andenes del puerto y señalada con el número dieciséis, de setenta y tres metros cuadrados de cabida, y que linda: por la derecha, entrando, con la finca «La Marina»; por la izquierda, con casa de los herederos de don Mariano Dodero, y por la espalda, con los andenes del puerto.»

Inscrita en el tomo 47 de la ciudad, folio 16, finca 800 duplicado, inscripción octava.

Tasada en 1.057.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—4.614-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 484 de 1973 (J-29), se tramitan autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Ramón Fontestad Estelles, con domicilio hipotecario en Madrid, Puerta del Sol, 9, en el de don Perfecto García Cerdá, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que al final se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.º, de Madrid.

2.ª El tipo de subasta es el de 125.819,25 pesetas, fijado a tal efecto en

la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Finca sita en Valencia, calle continuación de la de San Ignacio de Loyola, sin número, hoy número veintisiete, de la propiedad de don Ramón Fontestad Estelles. Vivienda Puerta número 19 en al escalera situada a la derecha según se sube en la planta séptima alta. Linda, conforme se entra a la misma; por frente, el rellano de la escalera y patio de luces; derecha patio de luces; izquierda, fachada del edificio y fondo medianil. Mide setenta y dos metros dos centímetros cuadrados. Tipo A. Porcentaje de 3,85 por 100. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente), al tomo 1.177, libro 148 de la sección 3.ª de afueras, folio 99, finca 13.158, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—13.165-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jean Pierre Dollberg, representado por el Procurador señor Isorna Casal, contra «Fomento de la Enseñanza, S. A.», para la efectividad de un crédito de 2.200.000 pesetas, más sus intereses, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en la calle de María de Molina, número 42, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno R-S, en término de Benahavis, en el sitio de La Loma del Cerrillar, partidos de Hornaciones y Gualdamansa, con una extensión superficial de dos hectáreas y cuarenta y seis áreas noventa centiáreas de riego y monte. Linda: al Norte, con camino o cañada de Ronda; al Sur, con otra de Francisca Montesinos; al Este, con río Guadalmanza, y al Oeste, con arroyo de Hornación, que la separa de la parcela E-C, del enclave propio de «Ope, S. A.», y además linda con las parcelas R-M y C-M.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 626 de Benahavis, libro 13, folio 98, finca 641, inscripción primera.

Servirá de tipo para el remate de dicho inmueble la cantidad de 2.632.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—4.572-3.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo con el número 359 de 1973, a instancia de «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Alajarin Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.100.000 pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa hotel denominada «Caprichosa», compuesta de planta baja piso principal y sotabanco, con habitaciones espaciosas, en Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas. Linda: al Este o frente, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con calle particular denominada de La Caprichosa, abierta sobre la finca matriz; Norte o derecha, entrando, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con resto de la finca que se segrega; Oeste o testero, en recta de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con fincas de don Julio Blas y herederos de don Félix Blas, y al Sur o izquierda, en línea de treinta y dos metros, con resto de la finca que se segrega y otra propiedad de don Julio Blas.»

Inscrita al tomo 674, libro 45, folio 154, finca 3.511, del Registro de la Propiedad de Cercedilla.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el próximo día 10 de diciembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—13.125-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.429 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra doña Candela Andrés Calvo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

A) «Cercado denominado de «Los Enebrales», en término de Galapagar, de labor de tercera clase, de haber una hectárea cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial bajo el número 1.350, al folio 7, tomo 401, libro 28 de Galapagar, inscripción quinta.

B) «Tierra en término de Galapagar, al sitio que llaman de «Los Enebrales», de tercera clase y secano, de cabida una fanega, equivalente a treinta y cuatro hectáreas veinticuatro centiáreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial bajo el número 2.004, al folio 89 del tomo 646, libro 42 de Galapagar, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas de 1.045.600 pesetas y 2/3.920 pesetas, en que respectivamente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse por separado en cada uno de sus lotes.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 13 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.612-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita juicio de mayor cuantía número 799 de 1976-O, promovido por «Madrid Films, S. A.», contra otros y don Augusto Fernández González, sobre pago de pesetas, en los que se dictó la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón, y

Resultando que por la representación de «Madrid Films, S. A.», se solicitó se decretara el embargo preventivo contra «Maxper Producciones Cinematográficas»,

en la persona de su representante legal don Augusto Fernández González, por la cantidad de pesetas ochocentas mil, que fue acordada por auto de ocho de junio último, y prestada la fianza exigida en providencia de nueve de junio indicado, se expidió el oportuno oficio a la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid para que procediera a la retención interesada;

Resultando que dentro del término que previene la Ley se ha presentado por la parte actora el escrito de demanda que antecede, interpuesta contra don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, ratificando la solicitud de embargo preventivo y solicitando su admisión y trámite subsiguiente;

Considerando que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos once de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede ratificar el embargo preventivo solicitado, por haberse formulado la demanda dentro de los veinte días de haberse verificado;

Considerando que, habiéndose formulado la demanda en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía, conforme al artículo quinientos veinticuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, procede admisión a trámite y conferir traslado a los demandados para que la contesten,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda formulada por el Procurador señor Pardillo, en nombre de «Madrid Films, S. A.», contra don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, librándose para el segundo el oportuno exhorto al de igual clase decano de Barcelona, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Se ratifica el embargo preventivo decretado a instancia de «Madrid Films, Sociedad Anónima», contra don Maximiliano Pérez Flores, como propietario de «Maxper Producciones Cinematográficas», lo que se participará a la Magistratura de Trabajo número tres de esta capital, a los oportunos efectos.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El Juez, José Enrique Carreras. Ante mí, el Secretario.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Augusto Fernández González, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta providencia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de octubre de 1976.—El Secretario.—13.117-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.041/1874, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Hierros y Aceros Valma, S. A.», contra don Angel Tirado Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Parcela de terreno solar en el sitio de Bohadilla, en el término municipal de

Yeles, de una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados. Linda: al Norte, Rodolfo Merino; Sur, resto de la finca de donde ésta se segregó y queda del Ayuntamiento; Este, Alberto Martín, y Oeste, camino de Ugena.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 985, libro 29, folio 238, finca 2.007, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, 2.ª planta, y en el de Toledo, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.985.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de octubre de 1976.—El Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario.—4.613-3.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número 1.479 de 1974, promovidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», contra don José Luis Díaz Aguado y su esposa, doña Florentina de Vena Alonso, vecinos de Palencia, con domicilio en la calle de Casado del Alisal, número 53, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles y participaciones en otros, que fueron objeto de embargo a dichos demandados, consistentes en fincas rústicas radicantes todas en término de Tariago de Cerrato (Palencia) e inscritas en el Registro de la Propiedad de Baltanás:

1. Terreno dedicado a cereal regadío, número 80 del polígono 12 del plano oficial de la concentración. Extensión, 65 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al folio 43, tomo 1.180, libro 24, finca 2.448, inscripción segunda. Tasado pericialmente en la cantidad de 196.000 pesetas.

2. Terreno dedicado a cereal seco, número 44 del polígono 9. Extensión, 43 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 155, tomo 1.160, libro 24, finca 2.504. Tasado pericialmente en 28.000 pesetas.

3. Terreno dedicado a cereal regadío, número 91 del polígono 12. Extensión, 32 áreas. Inscrita al folio 29, tomo 1.159, libro 23, finca 2.318, inscripción segunda. Tasado en 80.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de una tierra de secano excluida de la concentración, con una extensión de 286 metros cuadrados,

y es parte de la parcela 43 del polígono 15. Inscrita al folio 18, tomo 1.164, libro 27, finca 2.812, inscripción primera. Tasado en 3.000 pesetas.

5. Terreno dedicado a cereal seco, número 55 del polígono 9. Extensión, 44 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.161, libro 25, folio 55, finca 2.578, inscripción segunda. Tasada en 27.000 pesetas.

6. Terreno dedicado a viña y cereal regadío, número 99 del polígono 12. Extensión, 75 áreas. Inscrita al folio 58, tomo 1.158, libro 22, finca 2.204, inscripción tercera. Tasado en 163.000 pesetas.

7. Terreno dedicado a cereal seco, número 24 de polígono 8. Extensión, 63 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al folio 127, tomo 1.159, libro 23, finca 2.365, inscripción tercera. Tasado en 38.000 pesetas.

8. Terreno dedicado a cereal seco, número 53 del polígono 9. Extensión, 45 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 150, tomo 1.160, libro 24, finca 2.501, inscripción tercera. Tasado en 27.000 pesetas.

9. Terreno dedicado a cereal regadío, número 106 del polígono 13. Extensión, 24 áreas. Inscrita al folio 151, tomo 1.160, libro 24, finca 2.502, inscripción tercera. Tasado en 48.000 pesetas.

10. Majuelo de secano excluido de la concentración, con 13 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al folio 7, tomo 1.345, libro 28, finca 2.970, inscripción primera. Tasado en 5.000 pesetas.

11. Terreno dedicado a cereal regadío, número 89 del polígono 12. Extensión, 48 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al folio 37, tomo 1.345, libro 28, finca 2.320, inscripción primera. Tasado en 5.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de un terreno dedicado a cereal regadío, número 82 del polígono 12. Extensión, 29 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al folio 246, tomo 1.162, libro 26, finca 2.800, inscripción primera. Tasado en 44.000 pesetas.

13. Mitad indivisa de un terreno dedicado a cereal regadío, número 52 del polígono 13. Extensión, 75 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al folio 247, tomo 1.162, libro 26, finca 2.801, inscripción primera. Tasado en 114.000 pesetas.

14. Terreno dedicado a cereal seco, número 28 del polígono 11. Extensión, 78 áreas. Inscrita al folio 35, tomo 1.159, libro 23, finca 2.319, inscripción primera. Tasado en 39.000 pesetas.

La completa descripción de las fincas, con sus linderos, se encuentra en los autos, a la disposición de cualquier persona interesada en la subasta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amirante, número 11, se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de los citados inmuebles y participaciones, las cantidades que se han expresado al final de la reseña de cada uno de ellos, y en que pericialmente han sido tasados por el Ingeniero técnico Agrícola de Palencia don Carlos Rosell Corcuera, no se admitirán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles y participaciones objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales

se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—4.574-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 92 de 1975, a instancia de don Bruno Fernando Corchón Sánchez, representado por el Procurador señor Delgado Delgado, contra don Luciano-Amariño Cabrero y doña Angeles López Ramos, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente a 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta, por primera vez, en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Número uno. Nave o local comercial sita en la planta de sótano de la casa número cuatro de la calle de Fuentidueña, de Alcobendas, que ocupa una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados. Tiene acceso esta nave o local comercial por una rampa desde la calle de Fuentidueña, a la izquierda de su fachada según se mira; dicha rampa tiene siete metros de anchura por siete metros de longitud, aproximadamente, y una altura aproximada de tres metros, formando un túnel que es prisma irregular. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 2 de dicha calle; por la izquierda, con la casa número seis de la propia calle, y por el fondo, con fincas de don Pablo Moreno Alcalá y don Doroteo Vázquez. Altura de techo tres como cuarenta metros. Está dotada de los servicios de agua y electricidad. Cuota: Veintitres enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 497 moderno, del archivo libro 98 de Alcobendas, folio 100, finca 8.107, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 14 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 325.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1976.—José Enrique Carreras.—Ante mí: José A. Enrech.—(Rubricados.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 15 de octubre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Enrique Carreras.—13.067-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 234/1972, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del «Banco Central Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra don Francisco Expósito Becerril y esposa, doña Isabel Ballesteros Tejedor, mayores de edad, industrial, el primero con domicilio en Madrid, calle Leira, número 6 (Colonia Leonesa), en reclamación de cantidad, cuantía pesetas 220.000, de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y habiéndose resaltado en quiebra la anterior, he acordado sacar nuevamente a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 17 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42. 6.º

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Parcela de terreno con casa de planta, sita en calle Leira, número seis, de Madrid, la parcela linda: al Norte, en línea de ocho metros, con la calle Leira, derecha, entrando; al Oeste, en línea de treinta metros, con solar comprometido en venta a don Pedro Expósito Becerril; izquierda, al Este, en línea de otros treinta metros, con solar comprometido en venta a don Blas Martínez García, y por el fondo, al Sur, en línea de ocho metros, con terreno del vendedor, don Nemésio Fernández Llama González. Sobre esta parcela se ha construido una casa de planta baja con comedor, tres dormitorios y cocina, teniendo siete metros de fachada por otros siete metros de fondo, y estado el resto destinado a patio. Tiene una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros también cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 8, al tomo 113, libro de Canillas, folio 238, finca 6.910.

Tasada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 917.269 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar igualmente que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—13.019-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo 737/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor O. Solórzano, en nombre y representación de don Juan Erice Marticorena, contra la Entidad «Promociones Turísticas» de Mallorca, Sociedad Anónima» (PROTUSA), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, en tres lotes por separado:

Primer lote: Rústica, monte bajo y pinar, procedente de la finca rústica «Casa Notario» o «Son Massot», conocida por el nombre de Barraca D'en Bernat, predio La Porrosa, término de Calviá, que mide 3 hectáreas 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con finca que se segrega, y por el Sur, camino, mediante, con la finca «Es Cahuets», de la misma procedencia. Se segregó de la finca 2.348, folio 165, tomo 82 de Calviá, sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, tomo 166 de Calviá, folio 240, finca 8.911. Su valor para la subasta, 22.275.000 pesetas, según informe pericial.

Segundo lote: Rústica, pieza de tierra algarrofal y almendro de primera clase, procedente de la denominada «Son Massot», en término de Calviá, de cabida 3 hectáreas 12 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con la finca de donde procede, y Este, con camino de la misma. Se segrega de la finca 2.348, folio 65, tomo 82 de Calviá, finca 454, vuelto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, tomo 170 de Calviá, folio 50, finca 9.036. Su valor para la subasta, 28.160.000 pesetas.

Tercer lote: Urbana, porción de terreno comprensiva de solar señalado con el número 96 del plano de urbanización de la bahía de Palma, procedente de la finca «Cas Notario» o «Son Massot», término de Calviá, de cabida 9.000 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la línea de paso señalada en el plano mediante la zona marítimo-terrestre; Sur, con el pasillo, espacio libre y los solares 97 y 98 del mismo plano. Se segregó de la finca número 8.703, folio 182, libro 75 de Calviá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, tomo 204 de Calviá, folio 141, finca 11.639. Su valor para la subasta, 18.000.000 de pesetas, según informe pericial.

En dichas fincas ha sido desarrollado el Proyecto de Urbanización de la bahía de Palma, II fase, estando actualmente parcelado, con encintado de aceras y calles asfaltadas, según el informe pericial referido.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, piso 3.º, se ha señalado el día 17 de diciembre de 1976, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el valor dado por el Perito tasador a cada una de las fincas, que se indica al final de la descripción de la que compone cada uno de los tres lotes no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de Este Juzgado para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 16 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—13.066-C.

*

En este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Pan Europea de Construcciones, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Isidoro Argos, en el cual se dictó auto con fecha 23 de septiembre último, por la que se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, habiéndose concedido a la promotora del expediente el plazo de quince días para que ella u otra persona en su nombre consignara o afianzase la diferencia entre el activo y el pasivo, ascendente a 47.770.927,78 pesetas, y transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por resolución de esta fecha se acordó formar la oportuna pieza de calificación para determinar y hacer efectivas las responsabilidades en que pueda haber incurrido dicha Sociedad, y se ha convocado a Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 3.º, para el próximo día 28 de enero de 1977, a las dieciséis y treinta, citándose por medio del presente a los acreedores de «Pan Europea de Construcciones, Sociedad Anónima», para tal acto.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.627-3.

*

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.040 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que utiliza el beneficio de pobreza, contra don Vicente Estal Montoliú, en los cuales, por providencia de esta fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Edificio situado en la ciudad de Valencia, partido de Santo Tomás, con frontera recayente a la calle del Doctor Manuel Candela, señalado con el número setenta y cinco de policía. Planta baja de la derecha, entrando, destinada a vivienda, que tiene entrada por el patio zaguán, señalada su puerta con el número uno del tipo A. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina, y baño. Ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, con el bajo puerta dos del edificio número sesenta y siete; por la izquierda, con la planta baja de la izquierda, y por espaldas, con doña María Luz de Alzada y Nadales. Su valor, con relación al total edificado de que forma parte y su participación en los elementos comunes del mismo, es de diez enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.380, libro 182, sección 2.ª de afueras, folio 244, finca 10.241, inscripción quinta.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 138.868,72 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a 19 de octubre de 1976.—El Juez, Francisco Obregón. El Secretario.—13.186-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro—Secretaría A—, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y bajo el número 849 de orden de 1974, se siguen autos promovidos por doña Brigida Muñoz Gómez, sobre prevención del juicio de abintestato de don Alejandro Martín Gómez, en los cuales, por auto de 30 de junio de 1972 se ha tenido por prevenido dicho juicio universal, habiéndose decretado la intervención judicial del caudal de dicho causante y proceder al inventario de todos los bienes pertenecientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado en la Secretaría de este Juzgado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, en razón a haberse suspendido el señalamiento anterior, habiéndose acordado igualmente convocar para dicho juicio y citar para el referido inventario a todos los herederos del citado ausente.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los nietos del citado fallecido, doña Elena, don Agustín, doña María Luisa y doña Victoria Martín Tello, hijo a su vez de otro del causante que le premurió y se llamó don Agustín Martín Muñoz, se les cita y emplaza por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—13.701-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia con el número 81 de 1976 a instancias de don Federico Martínez de Prado, representado por el Procurador Sr. Feijoo, contra «Peninsular de Edificaciones, S. A.» (PREFISA), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, la finca siguiente, embargada a la demandada:

Finca número 16.109, inscrita al folio 1 del tomo 1.798 del archivo, libro 267 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Urbana.—Parcela de seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, sita en término de dicha ciudad, polígono 19, número 1, al Picón del Chorriño, Camarmilla y camino de Talamanca; linda: al Norte, con finca de «Viviendas Alcalá, S. A.»; al Sur, con camino y carretera de Daganzo; al Este, con fincas segregadas de «Inmobiliaria Mac, S. A.» (IMACSA); Caja Ibérica de Crédito y Ahorro, y «Viviendas Alcalá, S. A.»; y al Oeste, con arroyo Camarmilla.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores.

Que el tipo de subasta es de pesetas 10.784.800 en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—13.475-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hece saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.274/76, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Argos, en nombre y representación de la Entidad «Ditamar Sociedad Anónima», con domicilio en Claudio Coello, número 32, que se dedica a la construcción de viviendas de protección oficial, en el que por auto de hoy se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de dicha Entidad.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de octubre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.759-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 923 de 1976, promovido por don José Otero Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Madrid, contra su esposa, doña María Esperanza Causido González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Saint Florentaint-Yonne (Francia), desconociéndose el actual, y contra el señor Abogado del Estado, incidente sobre declaración de pobreza legal para litigar con su dicha esposa en procedimiento de ejecución de sentencia canó-

nica de separación conyugal, en cuyo incidente he acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de la demanda a doña María Esperanza Causido González, emplazándola para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal y contestándola con los apercibimientos legales, a medio de edictos por desconocerse su domicilio actual, haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que ello tenga lugar, se libra el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—8.209-E.

MANACOR

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 160/76, se sigue juicio sobre el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Miguel Masot Miquel, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Palma de Mallorca, calle Cecilio Metelo, 16, y por don Rafael Moll Ferrer, mayor de edad, casado, industrial, de Campos del Puerto, avenida de la Virgen, número 11, representados por el Procurador don José Muntaner Santandreu, contra doña Antonia Alomar Colom, mayor de edad, casada en régimen legal de separación de bienes, sin profesión especial, vecina de Palma de Mallorca, calle Teniente Torres, número 11 (antes 37), y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas inferiores al avalúo y que sirve de tipo para la subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá la deudora liberar el inmueble, pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Convento (Claustro), el próximo día 7 de diciembre y hora de las once.

El inmueble objeto de subasta es el que sigue:

«Pieza de tierra, secano e indivisible, en término de Capdepera, procedente de la finca Pou de la Coma y conocida por Can Pau de Dalt, de ciento diecisiete áreas sesenta y nueve centiáreas, lindante: por Norte, con camino carretero; por Sur, con finca de herederos de Pedro José Terrasa; por Este, con remanente, y por Oeste, con finca de Leonor Llinas Terrasa. Es la parcela trescientos veintiocho del polígono doce. Título: La adquirió por compra a don José Valentín Segura, en escritura autorizada por el Notario don Rafael Losada Perujo, de Palma, en once de enero de mil novecientos sesenta y siete.»

Inscripción: Tomo 2.216, libro 84, folio 109, finca 3.772, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Manacor.

La finca en la escritura de constitución de hipoteca fue valorada en 1.850.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, además, que en la subasta se incluyen todas las edificaciones existentes en el inmueble objeto de la misma.

Dado en Manacor a 24 de septiembre de 1976.—El Juez, José Luis Calvo.—El Secretario.—13.152-C.

SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido, en el expediente de juicio universal de quiebra, que se tramita bajo el número 177/74, de la Entidad «Explotación e Instalaciones Recreativo-deportivas, Sociedad Anónima» (EXINREDESA), con domicilio social en Castellar del Vallés, Can Avellaneda, por la presente se hace saber que, por providencia de fecha de hoy, se ha concedido el término de sesenta días para que los acreedores presenten a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose acordado señalar para la celebración de la Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, el día 10 de enero próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma, libro la presente, que firmo en Sabadell a 7 de octubre de 1976.—El Secretario.—7.835-E.

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con el número 841976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Milla Garrido, en representación de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, contra don Jesús Pereira Bento, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Navaleño (Soria), sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado suspender la subasta que estaba anunciada para el día 22 del mes en curso y señalar nuevamente para su celebración, sacando a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Número 4.—Vivienda izquierda, entrando, en la planta primera de la casa sita en Navaleño, en la carretera de Burgos a Soria, sin número de policía, de tipo B. Consta de estar-comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda: por arriba, con la vivienda izquierda de la planta segunda; por abajo, con la vivienda derecha de la planta baja; derecha, entrando, en esta vivienda, carretera de Burgos a Soria; izquierda, patio del edificio; espalda, finca de Vicente-Hilario San Juan, y frente, hueco de escalera y vivienda derecha de esta misma planta. Le corresponde el local trastero número dos de los situados en el semi-

sótano. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, en las cargas, elementos y beneficios comunes, de un diecisiete por ciento.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de diciembre de 1976, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Franco, 7, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el de 315.200 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta se celebra a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—13.463-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 83/76, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don José Manuel Batanero Almazán, contra don Benito Quesada Gutiérrez y doña Leonor Navarro Navarro, por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca, y que sirvió de tipo para la primera subasta, es el de 612.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Urbana número 5: Vivienda en planta segunda, puerta segunda, del edificio sito en Viladecaballs, camino de la Fuente, sin número, con entrada directa desde la calle por las escaleras. M.de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con vuelo de la terraza de uso exclusivo del departamento número

tres; izquierda, con vuelo del camino de situación; fondo, con Juan García, y frente, con caja de escaleras y puerta primera de la misma planta.»

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.686, libro 32 de Viladecaballs, folio 142, finca número 1.592 inscripción 1.ª

Dado en Tarrasa a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. Vizcaino Bris.—4.624-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 903/76, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Eduardo Ramón Llin, a favor de sus hermanos llamados Joaquín, Emilio Peregrín, María del Carmen y Viçisco Ramón Llin, con reserva a la viuda Paulina María Bezaus Béyer, de la cuota legal usufructuaria, por haber fallecido el causante en estado de casado, sin descendientes, y haberle premuerto los adcientes, sus padres, lo que se anuncia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valencia a 30 de septiembre de 1976.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—13.179-C.

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 494 de 1976, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente (que goza de defensa gratuita), representado por el Procurador señor Tormo Chuliá, contra don José María Segarra Ruiz, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 12 de enero del próximo año 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Vivienda en Torrente, calle Federico Maicas, número 7-Quince; Vivienda en cuarta planta alta, frente derecha, puerta 13, tipo A. Superficie útil aproximada, setenta y seis metros ochenta y seis decímetros. Distribuida interiormente, linda: Frente, calle de Federico Maicas; derecha, mirando a fachada, con el in-

mueble y patio mancomunado; izquierda, vivienda frente centro, caja de ascensor, rellano de planta y caja de escalera, y fondo, otro patio mancomunado. Porcentaje: cuatro centésimas (4 por 100).

Inscrita en el tomo 1.465, libro 301, folio 16, finca 23.731, inscripción primera. Tasada en la cantidad de 535.000 pesetas.

Dado en Valencia, a 4 de octubre de 1976.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario, José María Rosa.—7.616-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 823 de 1976 se tramita 131 Ley Hipotecaria instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor García-Reyes, contra Don Pedro Más Martínez, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Casa que consta de planta baja con corral y piso alto, destinado a granero y andana, hoy en parte a vivienda, cuya superficie es de ochenta y nueve metros dos decímetros cuadrados, de los que corresponden: cuarenta y seis a la parte edificada y los restantes a corral descubierto. Situada en Alberique, calle General Orgaz, número seis duplicado, hoy número catorce. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Hortensia Mas Martínez; izquierda, de Eliseo Guillén Guerola, y espaldas, de herederos de Gloria Fabra».

Inscripción: Tomo 351, libro 72 de Alberique, folio 13, finca 7.149, inscripción primera de adjudicación por división material y segunda por extinción de usufructo.

Valorada en 518.375 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—7.879-E.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado bajo el número 54/1976, a las

tancias de la Entidad «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A.» con domicilio social en Nerja (Málaga), plaza de los Mártires, número 4, representada por el Procurador don Francisco Farré Clavero, se ha dictado providencia con fecha 17 de septiembre actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Convocada en la Junta general de acreedores, celebrada en este Juzgado el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis, nueva Junta general para el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de discutir el nuevo convenio presentado por el apoderado de «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A.», y que obtuvo mayoría numérica, pero no de capital, publicáse dicha convocatoria mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Málaga y en los diarios «ABC», de Madrid, y «Sur», de Málaga, publicándose también en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de Paz de Nerja y Frigiliana y en el de este Juzgado de Primera Instancia. Citense por cédulas los acreedores que residan en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residen fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos que se publiquen a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, y que no lo hayan sido personalmente en el acto de la Junta celebrada, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de poder suficiente para ello. Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la lista definitiva de acreedores y la nueva proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Entréguese los despachos para su cumplimiento al Procurador señor Farré.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vélez-Málaga a 17 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario judicial.—13.091-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLARREAL

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 159/1976, instruido sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, en virtud de denuncia de Pascual María Amposta contra Francine Racean, de veintinueve años, hija de Marcel y de Susane, natural de Poitiers (La Viéne-Francia), soltera, contable, domiciliada últimamente en Almazora (Castellón), «Pensión Victoriosa», en la actualidad en ignorado domicilio o paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a expresados denunciante y denunciada, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 25. 1.º el día 29 de diciembre y hora de las once de su mañana, con el apercibimiento a las partes de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo la acusada dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que pre-

sente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la inculpada Francine Racean, y su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Villarreal (Castellón) a 8 de octubre de 1976.—El Secretario, Rafael Raga.—7.762-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Paz de esta ciudad, en el juicio de faltas número 112 de 1976, seguido contra Mark Randall Vaughan, vecino que fue de Almuñécar, en calle Coto, Casa Carlos, hoy en ignorado paradero, de estado casado, escribiente y de veintiseis años de edad, ha dictado sentencia con fecha 7 del actual por la que se absuelve a dicho inculpado de la falta de que se le acusa contra los intereses generales y régimen de las poblaciones —mordedura de gato—, con declaración de las costas de oficio.

Y para la notificación de dicha sentencia al inculpado, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Almuñécar, 7 de septiembre de 1976.—El Secretario.—(2.615.)

En el juicio de faltas número 81/76, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Gerardo Pérez López, y de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. En Ronda a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños, en virtud de denuncia de Manuel Borrego García, de cincuenta y seis años, casado, pastor, hijo de Manuel y María, natural de Grazalema y vecino de Ronda (Málaga), calle Cantos, 9, contra Gerardo Pérez López, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y Angeles, natural de Montilla y vecino de Ronda (Casa Mondragón) y encargado de obras, figurando como posibles perjudicados el denunciado y Juan Arrocha Jiménez, con residencia en Alemania, figurando como posibles responsables civiles subsidiarios la Dirección General de Servicios de Restauración de Monumentos y el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gerardo Pérez López, reservando al posible perjudicado, Juan Arrocha Jiménez, el ejercicio de las acciones civiles de que se crea asistido con relación a lo que se consigna en el primer considerando de esta resolución, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero.—Rubricado.

Está la publicación en el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al perjudicado, don Juan Arrocha Jiménez, expido la presente en Ronda a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—(2.597.)